

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 7 DE OCTUBRE DE 1980

No. 19.171

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 32 de 29 de septiembre de 1980, por la cual se autoriza la emisión de Monedas Fraccionarias de Circulación Corriente por un valor nominal de Cinco Millones de Balboas (B.5.000.000).

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 1274 de 2 de julio de 1980, por el cual se modifica un Resuelto.

Resuelto N° 1881 de 10 de septiembre de 1980, por el cual se reconoce para los efectos consignados sin fines de lucro.

Resuelto N° 1736 de 22 de agosto de 1980, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### AUTORIZASE UNA EMISION DE MONEDAS

LEY 32

(de 29 de Sept. de 1980)

Por la cual se autoriza la emisión de Monedas Fraccionarias de Circulación Corriente por un valor nominal de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5.000.000.00)

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Autorizase al Organó Ejecutivo Nacional, para emitir y ordenar la acuñación de Monedas Fraccionarias de Circulación Corriente por un valor nominal hasta la suma de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5.000.000.00) con las modalidades descritas en el artículo 1179 del Código Fiscal y demás disposiciones pertinentes.

ARTICULO 2: Autorizase al Organó Ejecutivo Nacional, para determinar el monto de cada clase de Monedas Fraccionarias que deberán emitirse y acuñarse dentro del límite de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5.000.000.00) señalado en el Artículo 1.

ARTICULO 3: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panama, a los 29 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.

H. R. LISANDRO GOMEZ CEDEÑO  
Encargado de la Presidencia del  
Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.  
Secretario General del  
Consejo Nacional de  
Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE  
LA REPUBLICA PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.  
29 de septiembre de 1980.

ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Hacienda y Tesoro

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### MODIFICASE UN RESUELTO

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1374

Panamá, 2 de julio de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JACINTO JAVIER ESPINOSA G., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-54-304, abogado en ejercicio, con oficinas en Calle Entrada Herbruger Condominio Buenaventura No. 34 de esta ciudad, lugar en que recibe notificaciones personales, en nombre y representación propia solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación, una adición al Resuelto No. 30 de 11 de enero de 1980, el cual ordena la inscripción en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta institución de la obra intitulada "LEGISLACION PANAMEÑA SOBRE EL NEGOCIO DE BANCA";

Que mediante memorial petitorio en papel sellado, fe-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:  
Editora Renovación, S. A., Vis Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B.18.00  
Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

chado 24 de enero de 1980, solicita se modifique el segundo párrafo del Resuelto No. 30 de 11 de enero del año en curso, el cual textualmente señala lo siguiente: Que la obra en mención, es una compilación de disposiciones Constitucionales relacionadas con el negocio de Banca. Fue impresa en los talleres de Litografía Ehan S. A. de esta ciudad, en el mes de Julio de 1979. Posee 219 páginas", esta descripción debe indicar lo enunciado a continuación: Que la obra en mención, es una compilación no sólo de disposiciones Constitucionales relacionadas con el negocio de la Banca y se refiere además a disposiciones legales sobre el negocio de banca en nuestro país.

Que las demás consideraciones de la provincia legal se mantienen sin alteraciones alguna, en consecuencia de lo cual:

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Modifícase el Resuelto No. 30 de 11 de enero de 1980, en lo que se refiere al segundo párrafo del considerando que dice: es una compilación de disposiciones Constitucionales relacionadas con el negocio de Banca", debe decir: "es una compilación de disposiciones Constitucionales relacionadas con el negocio de Banca en nuestro país".

**CLARA NIMIA DEL VASTO**  
Viceministra de Educación.

**NIVIA SALDAÑA**

La Directora Nacional de Administración y Finanzas a.i.

**RECONOCESE PARA LOS EFECTOS CONSIGNADOS SIN FINES DE LUCRO**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1881

Panamá 10 de Septiembre 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

Por instrucciones del Ministro de Educación

**CONSIDERANDO:**

Que el Licdo. JUAN RAMON VALLARINO JR. varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-103-759, miembro de la firma forense, VALLARINO, VALLARINO Y RIVERA, con oficinas en la Avenida Cuba y Calle 34 Este, altos del Restaurante Palacio y despacho en los Nos. 208, 210-211 de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal del Sr. Arturo Maduro, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta capital, con cédula de identidad personal No. 8-62-63 y Presidente de la Asociación de Amigos del Ballet Nacional, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación que se reconozca e inscriba en el Registro que para tales fines se lleva en este Ministerio, a la Asociación de AMIGOS DEL BALLE T NACIONAL, como entidad sin fines lucrativos.

Que en el memorial petitorio vienen insertos los siguientes documentos con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación:

1. Copia autenticada de la escritura pública No. 6882 de 24 de agosto de 1973, por la cual se protocoliza la Resolución No. 39, de 10 de agosto de 1973, expedida por el Organó Ejecutivo Nacional, que confiere Personería Jurídica a la Asociación de AMIGOS DEL BALLE T NACIONAL.

2. Que se aprecia en la cita escritura pública el registro de la referida Asociación en la Sección de Personas Común del Registro Público, en el Tomo No. 960, Folio 403, Asiento 17,586.

3. Su misión cultural se encuentra evidenciada en el Capítulo 10. Artículo 30, en sus Numerales "A-CH", de los Estatutos de la Asociación de AMIGOS DEL BALLE T NACIONAL.

Que en vista de lo dispuesto en el Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, serán igualmente deducibles las donaciones a instituciones educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Reconocer para los efectos consignados en el aparte a) del párrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, a la Asociación de "AMIGOS DEL BALLE T NACIONAL" como Institución Cultural educativa sin fines de lucro.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO.

RENE LUCIANI L.

El Director Nacional de  
Administración y Finanzas

**ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL  
LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA**

REPUBLICA DE PANAMA,  
MINISTERIO DE EDUCACION

Resueto No. 1736

Panamá, 22 de agosto de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION  
Por instrucciones del Ministro de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que el Licdo. JOEL R. MEDINA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-470-826, actuando en nombre y representación de Manuel A. Tejada S., varón, mayor de edad, casado, con domicilio en Las Sabanas, Condominio Ricamar, Apartamento 208 y portador de la cédula de identidad personal No. 8-100-972 y de Aurelio Aparicio N., varón, mayor de edad, casado, con residencia en San Miguelito, San Antonio No. E-19, con cédula de identidad personal No. 4-67 55 solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación el Libro de Matemáticas intitulado "ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS CON ALGUNAS APLICACIONES", del cual son autores los Profesores Manuel A. Tejada S., y Aurelio Aparicio N.;

Que la obra en mención está dividida en (8) ocho capítulos que tratan de los siguientes temas: I.- Ecuaciones Diferenciales de primer orden y primer grado, II.- Aplicaciones de las Ecuaciones Diferenciales de primer orden, III.- Ecuaciones Diferenciales Lineales, IV.- Ecuaciones lineales homogéneas con coeficientes constantes, V.- Ecuaciones no-homogéneas con coeficientes constantes, VI.- Aplicaciones de las Ecuaciones Diferenciales Lineales con coeficientes constantes, VII.- Ecuaciones lineales de segundo orden con coeficientes variables, VIII.- La transformada de Laplace. El Libro en referencia no ha sido editado aún. Su publicación se hará en el Centro de Impresión Educativa del Ministerio de Educación y cada volumen constará de ciento cincuenta y seis (156) páginas.

Que la solicitud de la inscripción de la presente obra ha sido formulada dentro del término establecido en el Artículo 1915 del Código Administrativo y cumple así con lo expresado en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de este Ministerio, el Libro de Matemáticas intitulado "ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS CON ALGUNAS APLICACIONES" cuyos autores son los Profesores Manuel A. Tejada S. y Aurelio Aparicio N. y que en su nombre y representación ha pedido el Licdo. Joel R. Medina.

Expídase a favor de la parte interesada el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

RENE LUCIANI L.

El Director Nacional de  
Administración y Finanzas

**AVISOS Y EDICTOS**

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7585 de 22 de agosto de 1980, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 019333 rollo 4474 imagen 0108 --- de la Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "VARDE SHIPPING COMPANY LTD., S.A."

Panamá, 11 de Septiembre de 1980

(L-104748)  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7180 de 12 de agosto de 1980, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 059777 rollo 4482 imagen 0280 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SPRING FLOWERS COMPANY, S.A."

Panamá 11 de Septiembre de 1980

(L-104750)  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

**EMPLAZA:**

A LAURENCE F. LEE JR., en su calidad de Presidente y Representante Legal de la British American Insurance Company Limited, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto SARA LIZON-DRO GALLARDO, ya que su domicilio se desconoce.

Se advierte al emplazado que si dentro de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy veinticinco (25) de agosto de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días. David, 25 de agosto de 1980.

(fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.,  
Juez Segundo del Circuito  
(fdo.) Félix A. Morales,  
Secretario

L 221792  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
I.N.T.E.L.  
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
PROGRAMA DE TELEFONIA RURAL INTEL-BID  
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 1-81  
AVISO A FIRMAS PRECALIFICADAS

Se hace del conocimiento de las firmas que hayan sido favorablemente precalificadas como resultado de la Precalificación Pública Internacional efectuada por este Instituto y concluida el 31 de julio de 1980 para la preselección de firmas interesadas en participar en el Programa de Telefonía Rural INTEL-BID que:

hasta las nueve horas con cincuenta y nueve minutos de la mañana (0959 horas) del día 14 de enero de 1981, en el Salón Bolívar, del Hotel El Continental, Vía España de la ciudad de Panamá, R. de P., el INTEL recibirá propuestas para el diseño, fabricación, instalación, prueba y puesta en servicio de los equipos de telecomunicaciones descritos más adelante, dentro del Programa de Telefonía Rural INTEL-BID.

La apertura de las propuestas se iniciará a las diez horas en punto de la mañana (10:00 horas) del mismo día y en el mismo lugar arriba indicado.

El Programa de Telefonía Rural será financiado parcialmente con recursos de los Préstamos 594/SF-PN y 357/OC-PN otorgados al INTEL por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) provenientes del Fondo de Operaciones Especiales y del Capital Ordinario del Banco; consecuentemente se recuerda que sólo podrán participar en esta licitación firmas previamente precalificadas elegibles para participar en licitaciones de contratos financiados por el BID en lo que respecta a requisitos de nacionalidad y de origen de los bienes y/o servicios que propendrán.

El programa tiene por objeto proporcionar servicio telefónico a aproximadamente 210 comunidades rurales de la República de Panamá, para lo cual el INTEL se propone adquirir y poner en servicio los siguientes equipos:

GRUPO "A": EQUIPO DE CONMUTACION:

- A. 1) Centrales Telefónicas
- A. 2) Concentradores de Línea
- A. 3) Equipos de Fuerza

GRUPO "B": EQUIPO DE TRANSMISION:

- B. 1) Radio enlaces (Multicanal)
- B. 2) Radio enlaces (Monocanal)
- B. 3) Sistema de Múltiple
- B. 4) Equipo PCM
- B. 5) Sistema de Onda Portadora

GRUPO "C": PLANTA EXTERNA

- C. 1) Cables y Alambres telefónicos
- C. 2) Herrajes, material de empalme y de línea
- C. 3) Casetas y Teléfonos Monederos
- C. 4) Postes

GRUPO "D": EQUIPO ELECTROMECAÑICOS

- D. 1) Generadores Auxiliares

Las firmas precalificadas interesadas en esta licitación podrán retirar los documentos de Licitación en las oficinas de la Gerencia Ejecutiva Técnica del INTEL ubicadas en el séptimo (7o) piso del Edificio Avesa, Vía España, ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir del 25 de septiembre de 1980, previo el pago en la Caja principal del INTEL en efectivo o con cheque certificados de ochocientos balboas solamente (B/. 800,00), los cuales no serán reembolsables.

Las propuestas deberán ajustarse al Código Fiscal de la República de Panamá y demás disposiciones legales vigentes.

Se recuerda a las firmas que hayan precalificado solamente para alguno o algunos de los grupos de los equipos mencionados, que podrán formar sociedades accidentales (consorcios) con otras firmas precalificadas, siempre que el liderazgo del consorcio sea asumido por una de las firmas a satisfacción del INTEL.

Ing. Rafael E. Alemán  
Gerente General

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE ATANACIO BATISTA CARDENAS o ANASTACIO BATISTA o ATANACIO BATISTA, la misma persona, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinticuatro --24-- de septiembre de mil novecientos ochenta.

**VISTOS:**..... Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

**PRIMERO:** Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE ATANACIO BATISTA CARDENAS o ANASTACIO BATISTA o ATANACIO BATISTA, la misma persona, desde el día 15 de junio de 1980, fecha en que ocurrió su defunción;

**SEGUNDO:** Que es su heredera a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, la señora ROMELIA MARIA BATISTA CASTILLO, en su condición de hija del causante; y ORDENA:

**PRIMERO:** Que comparezcan a estar a derechos en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; **SEGUNDO:** Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes, COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Licdo. Edwin H. Cedeño R. Juez, Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término legal de diez --10-- días, hoy veinticuatro --24-- de septiembre de mil novecientos ochenta --1980-- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 24 de septiembre de 1980.

Licdo. Edwin H. Cedeño R.  
Juez Primero del Circuito de Los Santos,

Dora B. de Cedeño  
Secretaria

L 221790  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

**EMPLAZA:**

A HECTOR C. RODRIGUEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto María I. Caparrosa.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), siendo las nueve (9) de la mañana, por el término de diez (10) días.

David, 16 de septiembre de 1980.

(fdo.) Guillermo Mosquera P.  
Juez Segundo del Circuito  
(fdo.) Félix A. Morales  
Secretario

L 221791  
(Única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, del público se hace saber: Que DALILA R. CHEN GARCIA mediante documento privado suscrito en LA CHORRERA dio en venta el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA CHEN GARCIA" a la señora María Isidora Castillo de Chen.

(L 221994)

1o. Publicación

AVISO

De conformidad con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que, mediante Escritura Pública No. 7816 de 29 de agosto de 1980 otorgada por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el local comercial de mi propiedad Bodega Betzy, ubicado en la Vía Fernández de Córdoba, Número 1, Vista Hermosa al señor Francisco Cheng Chong.

Avelino Augusto Batista Ballesteros  
Céd. 7-85-1407

L104833

(3era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a TIBURCIO GONZALEZ, cuyas generales y paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a notificarse personalmente del Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho Auto en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 434. . DAVID, dieciséis -16- de octubre de mil novecientos setenta y nueve 1979.

VISTOS: . . . . .

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra TIBURCIO GONZALEZ, de generales y paradero a actual desconocidos por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo I, Título XI, del Libro II del Código penal, o sea por el delito genérico de Violación Carnal, y mantiene la orden de detención impartida por el funcionario de instrucción.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (fdo) El Juez Licdo. Nelson E. Caballero J., Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, (fdo) A. Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al sindicato TIBURCIO GONZALEZ, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy 18 de octubre de 1979.

El Juez:

(fdo) Licdo. Nelson E. Caballero J.  
Juez 3o del Cto. de Chiriquí

(fdo) Alcibíades Candanedo S.  
Secretario

(Oficio No 689)

EDICTO EMPLAZATORIO  
No. 8-P

La Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra JORGE VEGA SAMUDIO VALDEZ, por el delito de hurto en perjuicio de la señora Margarita Espitia de Gómez, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, Bocas del Toro, veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS: . . . . .

Reunidos como están los elementos que para responder en juicio criminal exige el artículo 2147 del Código Judicial, la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JORGE VEGA SAMUDIO VALDEZ, varón, panameño, soltero, con veintidós (22) años, nació el 25 de octubre de 1954, en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, hijo de Demetrio Vega Valdés y Etodia Samudo, dependiente, con estudios hasta el segundo año de la escuela secundaria, con residencia en el Cuadrante de "Base Line" y portador del Cupón de cédula de identidad personal número 1331. . . . .

Como se ignora el paradero del sindicado JORGE VEGA SAMUDIO, se hace necesario emplazarlo por medio de edicto, de conformidad con lo establecido por el inciso Primero del artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970.

Provea el procesado los medios de su defensa. De tres (3) días cuentan las partes para aducir las pruebas que tengan.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.  
Cópiese, notifíquese y emplácese. La Juez, (fdo) Licda. Maira del C. Prados F.-- La Secretaria (fdo) Josefina Díaz S." . . . .

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de abril de 1963 y 310 de 10 de septiembre de 1970, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero (1o.) de agosto de 1977, a las once (11) de la mañana, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial Órgano del Estado más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de este auto emitida en su contra por el delito de hurto en perjuicio de la señora Margarita Espitia de Gómez y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

La Juez,  
(fdo) Licda. Maira del C. Prados F.,

La Secretaria,  
(fdo) Josefina Díaz S."

Lo escrito anterior es fiel copia de su original. Bocas del Toro, 28 de septiembre de 1978.

Josefina Díaz S.  
Secretaria Ramo Penal.

(Oficio No. 75)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7736 de 28 de agosto de 1980, extendida en la Notaría Cuarta -- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 059800, rollo 4483, imagen 0179, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTERCONTINENTAL YACHT LEASING CORPORATION".

Panamá, 11 de septiembre de 1980

(L-104749)

Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

## EMPLAZA:

a NELSA QUINTERO DE TORNE cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CARLOS ALBERTO TORNE GOMEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 8 de septiembre de 1980

El Juez,  
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.  
El Secretario

(L-104930)  
Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
LICITACION PUBLICA No. 52-80  
POR EL SUMINISTRO DE MINICOMPUTADORAS Y PROGRAMAS  
AVISO

Hasta el día 6 de enero de 1981, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas por el suministro e instalación de los Equipos de Computadoras y Programas (software) para el Sistema de Asistencia al Directorio.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el Pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los Pliegos a un costo de B/20.00 cada uno y pueden obtenerse en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Via España, Edificio Prosperidad - Planta Baja de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Este Acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría ubicado en la Planta Baja del Edificio Prosperidad. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.

Licdo. JILMA G. DE RODRIGUEZ  
Gerente de Compras y Proveeduría

Panamá 22 de septiembre de 1980

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.206 de 10 de Septiembre de 1980, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 006882 rollo 4543 imagen 0031--- de la Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INVERSIONES REPENTINAS, S.A."

Panamá, 22 de Septiembre de 1980

(L104747)

única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a JOSE GIL VERGARA, cuyas generales de ley se expresarán más adelante, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto emplazatorio, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente a notificarse del Auto de Segunda Instancia dictado en su contra. Dicho Auto es del tenor siguiente:

TERCER DISTRITO JUDICIAL, CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. "DAVID, veintidós --22-- de abril de mil novecientos ochenta --1980--"

## VISTOS:

El propio procesado Claudio Sánchez apeló en el acto de la notificación del auto de proceder, expedido por el Honorable Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, distinguido con el No. 446, de fecha 18 de octubre próximo pasado, y él personalmente sustentó el recurso en escrito que corre a folios --155-- 156, el que concedió el primario, llegando el proceso a esta Superioridad, para que se surta la alzada.

Ciertamente, compartimos en un todo el fallo acusado y el concepto del Honorable señor Fiscal Superior, vertido en su Vista precitada y por ello se impone la aprobación del mismo y que se dirima en el plenario en forma definitiva la suerte del recurrente Sánchez.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Cuarto Tribunal Superior, en Sala de Decisión, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; CONFIRMA el auto apelado en lo referente al llamamiento a juicio del apelante Claudio Sánchez.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y DEVUELVASE: (fdo.) José A. Rodríguez M., (fdo.) Elías N. Marcucci, Magistrados, (fdo.) Herceilia O. de Quiros, Secretaria. "JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DAVID, cuatro --4-- de septiembre de mil novecientos ochenta --1980--"

En atención al contenido del telegrama que antecede, dirigido al suscrito por el Director de la Cárcel Modelo, donde comunica que desconoce el paradero de José Gil Vergara, este Tribunal Ordena notificar a este procesado el Auto de segunda instancia, en la forma establecida por la Ley.

Notifíquese: (fdo.) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J., (fdo.) A. Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al sindicado JOSE GIL VERGARA, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy 10 de septiembre de 1980.

El Juez:

Licdo. Nelson B. Caballero J., (fdo.)  
Juez 3o. del Cto. de Chiriquí.

(fdo.) El Secretario

Alcaldías Candanedo S.,

(Oficio 684)

## EDICTO No. 187

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

## HACE SABER:

Que la señora NIXIA LORE DIAZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, modista, residente en Calle "B" cuarto 12, casa No. 145, Panamá, con cédula de identidad personal No. 5-21-793 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Rosario de la Barriada El Torno Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número cuyos linderos y medidas son los siguientes  
NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 ocupado por RUBEN DARIO VASQUEZ B., con 35.00 Mts.  
SUR: QUEBRADA EL LIMON CON 55.40 Mts.  
ESTE: CALLE 21 Norte con 15.00 Mts.  
OESTE: QUEBRADA EL LIMON CON 40.74 Mts.  
Area total del terreno: Mil cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1,048,095 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en el periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de agosto de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:  
Prof. BIENVENIDO CARDENAS

Oficial del Depto. de Catastro  
Sra. Coralía de Buralde

L-221647  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a FLORENCIO EUSEBIO VILLEGAS ESPINOSA o CARLOS GARCIA FALLES, varón, ecuatoriano, blanco, sin oficio, soltero, de 40 años de edad, con pasaporte ordinario No. 277104, con cédula de identidad personal No. 09-Coll-519, nacido en Guayaquil, Ecuador, hijo de Valeriano Villegas y Angela Espinosa, con residencia temporal en la Pensión Vásquez, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL - Panamá, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta.

VISTOS: .....

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a FLORENCIO EUSEBIO VILLEGAS ESPINOSA o CARLOS GARCIA FALLAS, varón, ecuatoriano, blanco sin oficio, soltero de 40 años de edad, portador de la cédula de identidad ecuatoriana No. 09-0011-510 y del pasaporte No. 277104

expedido con ambos nombres, hijo de Valeriano Villegas y de Angela Espinosa, residente en la Pensión Vásquez, Cto. 2 a la pena de VEINTE (20) DIAS DE RECLUSION los que cumplirá en el establecimiento carcelario que indique el Organismo Ejecutivo y a pagar por vía de multa la suma de TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/330.00) a favor del Tesoro Nacional, más las costas procesales de este juicio, y a las ocasionadas por su rebeldía, como reo del delito de encubrimiento de Hurto en perjuicio de Elías Jaime Cohen Ades.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24a, 37, 38, 80 y 370 del Código Penal; y Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216 y 2219 y 236 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez (Fdo) Licdo. Antonio Guardia Osés. --- El Secretario (Fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado FLORENCIO EUSEBIO VILLEGAS ESPINOSA o CARLOS GARCIA FALLES que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se condena el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado FLORENCIO EUSEBIO VILLEGAS ESPINOSA o CARLOS GARCIA FALLES, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez de abril de mil novecientos ochenta, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés  
(fdo.) César A. Gordillo,  
Secretario

(Oficio 447)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO No. 13

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) JUAN ANTONIO PIMENTEL, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en San Antonio No. 536, Guardia Nacional, con cédula de identidad personal No. 6-33-368 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Bejuco de la Barriada La Herradura 2da. Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: FINCA 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR BISMACK ROCHA ARAUZ CON 22.50 mts.

SUR: CALLE BEJUCO CON 22.50 mts.  
ESTE: FINCA 6028, F. 104, T. 194 TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 mts.

OESTE: FINCA 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR CHARLES NELSON SAUCEDO CON 30.00 mts.  
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al in-

interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de enero de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE  
Fdo. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO  
OFICIAL DEL DEPTO. DE CASTASTRO  
Fdo. CORALIA DE TURRALDE

L-221648  
Única publicación.

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8147 de 12 de septiembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de septiembre de 1980, a la Ficha 045772, Rollo 4570, Imagen 0071, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LIMITERG INVESTMENTS S. A."

L 221514  
Única publicación.

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8104, de 11 de septiembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de septiembre de 1980, a la Ficha 046637, Rollo 4569, Imagen 0065, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "NOCLETS INVESTMENTS S. A."

L 221515  
Única publicación.

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de la provincia de Cañiquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente edicto,

##### HACE SABER :

Que se ha señalado el día jueves veintitrés (23) de octubre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ordinario convertido en Ejecutivo promovido por CESAR ELIAS SANJUR PINZON contra la COMPANIA MALVES DE PANAMA S. A., O MALVES DE PANAMA S. A., que se describe así:

"TRACTOR M. D. 1800 Tipo de motor O M 325,  
Año de 1973, Chasis No. 4063, No. de motor  
17005493 -180 H. P. marca "Malves".

Servirá de base para este remate la suma de DOCE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.12,500.00) cantidad esta en que ha sido avaluado dicho tractor, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y desfijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para este remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 18 de septiembre de 1980.

El Secretario: (Fdo.) J. Stos. Vega.  
Lo anterior es fiel copia.

L 221686  
Única publicación.

#### AVISO

De conformidad con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que, mediante Escritura Pública No. 7816 de 29 de agosto de 1980 otorgada por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el local comercial de mi propiedad Bodega Betzy, ubicado en la Vía Fernández de Córdoba, Número 1, Vista Hermosa al señor Francisco Cheng Chong.

Avelino Augusto Batista Ballesteros  
Céd. 7-85-1407

L 104893)  
2o. publicación.

#### AVISO

Por este medio de la Escritura Pública No. 7819 de 4 de septiembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de septiembre de 1980 a la Ficha 044971, Rollo 4556, Imagen 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA PROGRESS S. A."

L 104935  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JEEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A RANDOLPH CHRISTIAN, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 23 de agosto de 1980.

El Juez  
(Fdo) Fermín O. Castañeda

(Fdo) Guillermo Morán A.  
El Secretario

L 221542  
Única publicación